

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Rad. No. 110014003032**20210011600**.

Vistas las documentales que anteceden se resuelve:

1. Aceptar la renuncia de Harold Vinicio Barón Rodríguez comoquiera que cumple los términos del artículo 76 del C.G.P.
2. Reconocer personería a Jhena Paola Villamil Velasco en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.
3. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandada contestó en tiempo la demanda, pues el expediente le fue compartido hasta el 25 de noviembre de 2022, lo cual indica, que el término vencía hasta el 17 de enero de 2023, por lo que contestación se dio en tiempo.
4. Correr traslado a la parte demandante, del escrito de contestación y excepciones, presentados por la parte demandada por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie frente a las mismas y presente las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del artículo 370 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda y resolver sobre la póliza allegada.

5. De conformidad con la solicitud que antecede según lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, aceptar la intervención de Protekto CRA S.A.S. con fundamento en la fusión informada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 17, hoy 9 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491f414fdb69527973f57b8ad98ac6a22e872b0aa49047b35dcfd92f73812378**

Documento generado en 07/02/2023 08:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>